



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1172/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TAE A-01-00032870-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, Adriana María Gallo, Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) en la Oficina de Prevención de Factores de Riesgo de la Dirección General de Factor Humano, presentó su renuncia a partir del 1° de noviembre de 2025 7 y solicitó que se disponga a su favor el otorgamiento del anticipo previsto en el artículo 11 de la Ley N° 24.018.

Que cabe reseñar que, Resolución Presidencia N° 19/1999, Adriana María Gallo fue designada en el cargo de Auxiliar Principal en la Planta de este Consejo de la Magistratura en la Unidad Mesa de Entradas.

Que luego, a través de la Resolución Presidencia N° 11/2000 se la designó en la categoría de Jefa de Sección hasta tanto se creara la estructura orgánica definitiva de la Oficina de Notificaciones.

Que por Resolución CM N° 417/2002 fue designada en Planta permanente para desempeñarse como Jefa de la División Notificaciones y por Res. CSEL N° 201/2005 fue agrupada en la Categoría 10 I (Planta Permanente).

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 1378/2012, fue designada como 2da. Jefa de Departamento a cargo de la Oficina de Prevención de Factores de Riesgo con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente), cargo que ostenta a la actualidad.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Adriana María Gallo, con carácter retroactivo, a partir del 1° de noviembre del corriente.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia- Adriana María Gallo *“ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses que se precisan a continuación: “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”,*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018”, “Anual 2019”, “Anual 2020”, “Anual 2021”, “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”. Sin perjuicio de ello, se hace saber que deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designada nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)”.

Que, por otra parte, la Dirección General Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó que Ramírez Cabrera no registra deuda de aportes al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia de Adriana María Gallo (DNI N° 11.955.245, Legajo N° 243) al cargo de Prosecretaria Coadyuvante (Planta Permanente) y 2da Jefa de Departamento a cargo de la Oficina de Prevención de Factores de Riesgo, con carácter retroactivo a partir del 1° de noviembre de 2025.

Art. 2°: Encomendar a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social a realizar todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.018 a favor de Adriana María Gallo, la que estará sujeta a la acreditación del cumplimiento de los requisitos allí previstos y la firma del Convenio de Devolución de Anticipo correspondiente.

Art. 3°: Establecer que, al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Adriana María Gallo deberá reintegrar las sumas adelantadas en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Art. 4°: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad - excluido el Tribunal Superior de Justicia- a notificar a Adriana María Gallo a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM N° 90/2022).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar fehacientemente a Adriana María Gallo y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1172/2025